

Número	Nombre y apellidos
137	D. Manuel de Lorenzo Freile.
138	D. José Luis Lucas Aledón.
139	D. José Francisco Llamas Cid.
140	D. Manuel Llamas Jiménez.
141	D. Emilio Marcos Liáser Taribó.
142	D. José Fernando Liáser Taribó.
143	D. Jorge Liorente Fon.
144	D. Guillermo Macías Vicente.
145	D. Francisco Maestro de la Torre.
146	D. Bernardo Magaz Marcos.
147	D. Pablos Maicas Domínguez.
148	D. Julián Maíllo Fernández.
149	D. Valeriano Maroto Matas.
150	D. Blas Márquez Bernal.
151	D. Luis Fernando Martín Guerra.
152	D. Carlos Martín Jimeno.
153	D. Francisco Martín Luján.
154	D. Antidio Martín Martínez.
155	D. Jesús Martín Moreno.
156	D. José Martín Muñoz.
157	D. Flavio Martín Sánchez.
158	D. Tomás Martín Tamayo.
159	D. Luis Martín Valverde.
160	D. José Miguel Martín del Valle.
161	D. Manuel Martínez Alonso.
162	D. Antonio Martínez Coello.
163	D. Julián Martínez Fuero.
164	D. Alfonso Deifin Martínez González.
165	D. Alfredo Martínez Hernández.
166	D. Constantino Martínez Rodríguez.
167	D. Antonio Marqués Castela.
168	D. Miguel Ángel Marroquín Barbarias.
169	D. Jesús Enrique Mejuto Sesto.
170	D. Pedro Mendoza Escudero.
171	D. Elías Meneses González.
172	D. Miguel Ángel Merino Pastor.
173	D. Valentín Merino Pulido.
174	D. Julián Marcos Mínguez Martín Luengo.
175	D. Francisco Javier Mir Reñe.
176	D. Luis Molina Alfaro.
177	D. Cesáreo Montero de Espinosa y Barragán
178	D. Juan Francisco Montero León.
179	D. Agustín Morales Blasco.
180	D. Félix Antonio Morales García.
181	D. Julián Morales Rodríguez.
182	D. José Luis Moreno Alonso.
183	D. Andrés Moreno Cabanillas.
184	D. Fernando Moreno López.
185	D. José Moreno Martín.
186	D. Juan Manuel Moreno Torres.
187	D. Fernando C. Moro Corral.
188	D. Manuel Mota Ortega.
189	D. Antonio Moure Rios.
190	D. Manuel Muñoz Jaramillo.
191	D. Nicolás Muñoz Prieto.
192	D. Eugenio Muñoz Rodríguez.
193	D. Victorino Muñoz Sendra.
194	D. Bernardo Miguel Noriega del Palacio.
195	D. Luis Nuñez Rodríguez.
196	D. José Luis Olivera Bravo.
197	D. Luis Fernando Orden Orden.
198	D. Pedro Palmeiro Garrido.
199	D. Francisco Javier Pascual Rodríguez.
200	D. Manuel de Pedro Rivero.
201	D. José Carlos Pérez Fernández.
202	D. Fernando Pérez López.
203	D. Luis Antonio Pérez Martínez.
204	D. Antonio Pérez Morales.
205	D. Manuel Pérez Pelayo.
206	D. Pedro José Pérez Pérez.
207	D. Jesús Pérez Rodríguez.
208	D. Aurelio Peiró Guerrero.
209	D. Félix Pinto Martín.
210	D. Cándido Poblador Pedrera.
211	D. Jesús Dionisio Polo Iglesias.
212	D. Javier del Prado Martínez.
213	D. José Octavio Prados Palomino.
214	D. Juan Quessada Granero.
215	D. Argimiro Ramos González.
216	D. José Antonio Reig Guadalupe.
217	D. Luis Javier Reig Mediero.
218	D. Luis Riyo Robledo.
219	D. José Antonio de Rivas Ledesma.
220	D. Hilario Rivera Gómez-Pulido.
221	D. José Ramón Robledo Díaz.
222	D. Pablo José Rodríguezvaraz Gómez.
223	D. Manuel Rodríguez Miguel.
224	D. José Antonio Rodríguez Pena.
225	D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
226	D. Celestino Rodríguez Sabugo.
227	D. Juan Antonio Romera Tarifa.

Número	Nombre y apellidos
228	D. Pablo Romero Aradillas.
229	D. Francisco José Romero Arazola.
230	D. Agustín Romero Negri.
231	D. José María Rosell Solsona.
232	D. Felipe Rubio Sánchez.
233	D. Alfonso Ruiz de las Cagigas.
234	D. Angel Ruiz Risueño.
235	D. Pascual Rafael Ruiz Salinas Berroteaga.
236	D. Jesús Sagredo Vázquez.
237	D. Gonzalo Sáez Puerma.
238	D. Jesús Manuel Saiz Alonso.
239	D. Carlos Sánchez-Archidona Martínez.
240	D. Antonio Sánchez Ayala.
241	D. Juan José Sánchez Cervera.
242	D. Benito Sánchez Cuesta.
243	D. Amadeo Sánchez Fernández.
244	D. Manuel Sánchez Gilgado.
245	D. Antonio Arturo Sánchez González.
246	D. Avelino Sánchez Gonzalo.
247	D. José Carlos Sánchez Martín.
248	D. Angel San Emeterio Abad.
249	D. Luis de San Eustaquilo López.
250	D. Ramón Santillana Martínez.
251	D. Constantino Santos Diaz.
252	D. Angel Santos Sánchez.
253	D. Antonio Vicente Sanz Gliner.
254	D. Javier Sarabia Morcillo.
255	D. Eliseo Sastre Martínez.
256	D. Miguel Señas Carazo.
257	D. Mariano Serrano Cordón.
258	D. Jorge Sopena Rabal.
259	D. Juan Antonio Soto Cabañero.
260	D. Ricardo Bernardo Soto Escalante.
261	D. Plácido Soto Fidalgo.
262	D. José María Teberna Crespo.
263	D. José Teba López.
264	D. Daniel Torres Escobar.
265	D. Mariano Torres Sanz.
266	D. Antonio Trujillo Zambrano.
267	D. Joaquín Túnex Caparrós.
268	D. Angel Valcarlos Díez.
269	D. Francisco José Valenzuela Perinán.
270	D. Angel Luis Valverde Fermin.
271	D. José Luis Vaquero Díez.
272	D. Ramón Vargas Vergara.
273	D. Juan Vecino Díaz.
274	D. Francisco Velasco Albornoz.
275	D. Tarsilo Velasco López.
276	D. Constantino Zarataín Mayor.

Al propio tiempo queda elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidas a la oposición del Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de septiembre último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Director general, Juan de Zavala Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de septiembre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes):

RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL

Especialidad Electricistas balísticos, seis.
Especialidad Mecánicos, diez.

RAMA DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD

Especialidad Electricistas, dos.

La oposición y curso correspondientes se ajustarán a los plazos y calendario siguientes:

Presentación de instancias, treinta días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Plazo para completar documentaciones, veinte días a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Fechas de exámenes, del 1 al 15 de febrero de 1972.

Los opositores aprobados sin servicio militar cumplido se incorporarán a la Escuela a las diez horas del día 14 de abril de 1972 para realizar el período de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción del Batallón de Infantería de esto Ministerio del 15 de abril al 30 de junio de 1972.

Curso de capacitación y examen final, duración del 15 de septiembre de 1972 al 30 de abril de 1973.

Curso práctico, del 1 de mayo al 30 de junio de 1973.

Exámenes prácticos de las especialidades, del 1 al 15 de julio de 1973, dándose por finalizado el curso en la fecha citada en último lugar.

Los referidos concurso-oposición y curso de capacitación se regirán por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.

CASTANON DE MENA

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA Y CURSO DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (GRUPO DE AYUDANTES)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por oposición libre entre españoles con aptitud física y buen concepto moral de edad comprendida entre los veintiuno y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en el que se verifiquen los exámenes de oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicios: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

A los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán además estar incluidos en uno de los Grupos siguientes:

a) Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, debiendo los Alféreces llevar un mínimo de dos años en el servicio de sus funciones, cumplidos antes de iniciarse los exámenes de la oposición.

La especialidad de Mecánico sólo pueden solicitarla los Oficiales auxiliares, Rama de Armamento y Material, de las especialidades de Mecánicos, Delineantes, Proyectistas, Mecánicos armeros y Mecánicos automovilistas; la especialidad de Electricista balístico podrá ser solicitada por los Oficiales auxiliares, Rama de Armamento y Material, de las especialidades de Electricistas Montadores, Electricistas maquinistas y Electrobalísticos; la especialidad Electricista de la Rama de Construcción y Electricidad podrá ser solicitada por los Oficiales auxiliares de la misma Rama y especialidad.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares de cualquier Rama que estén en posesión de título civil, superior o técnico de grado medio que figure entre los que se requirieron para esta oposición podrán concurrir a la misma en razón de su título, sin tener en cuenta su Rama y especialidad.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de título civil de grado superior.

c) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos civiles técnicos de grado medio que a continuación se especifican para cada especialidad:

Especialidad de Mecánico

Perito Industrial Mecánico.
Perito Naval.
Perito Aeronáutico.
Maquinista Naval.
Ingeniero Técnico en estructura de buque.
Ingeniero Técnico en monturas a flote.
Ingeniero Técnico en servicios de buques.
Ingeniero Técnico en instalaciones electromecánicas mineras.
Ingeniero Técnico en fábricas siderometalúrgicas y metalúrgicas.
Ingeniero Técnico en construcción de maquinaria.
Ingeniero Técnico en estructuras e instalaciones industriales.
Ingeniero Técnico en soldadura.
Ingeniero Técnico en mecanización agraria.

Especialidades de Electricista balístico de la Rama de Armamento y Material y Electricista de la Rama de Construcción y Electricidad

Perito Industrial Electricista.
Perito en Telecomunicación.
Perito Aeronáutico.
Perito de Minas o Facultativo de minas y fábricas metalúrgicas y metalúrgicas.
Ingeniero Técnico de aeronaves.
Ingeniero Técnico de aeromotores.
Ingeniero Técnico en ayudas a la navegación aérea.
Ingeniero Técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas.
Ingeniero Técnico en equipos electrónicos.
Ingeniero Técnico en radiocomunicación.
Ingeniero Técnico en instalaciones electromecánicas mineras.
Ingeniero Técnico en electrónica industrial.
Ingeniero Técnico en máquinas eléctricas.
Ingeniero Técnico en centrales y líneas eléctricas.
Ingeniero Técnico en control de procesos químicos.

1.21. Los opositores sólo podrán solicitar tomar parte en los exámenes de una especialidad.

1.22. Del total de las plazas anunciadas para cada especialidad se reservará el 50 por 100 para los comprendidos en el apartado a) y el otro 50 por 100 a los del b) y c), conjuntamente, si bien, caso de no cubrirse las plazas reservadas a cada uno de estos grupos, podrán cubrirse con aspirantes pertenecientes al otro.

1.3. Los que deseen tomar parte en la oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que figura al final de estas instrucciones, a las que unirán dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente, descubierto, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Joaquín Costa, número 6, Madrid-6) en el plazo que fija la Orden de convocatoria.

En el plazo señalado por la misma Orden, a partir de la aprobación de la última prueba, presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que quien no cumplimente este requisito será excluido:

1.31. Certificado literal del acta de nacimiento del interesado, legalizada si fuera expedida en Colegio notarial de residencia distinta a Madrid.

1.32. Título superior o técnico de grado medio o justificante de hallarse en posesión del mismo.

1.33. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

1.34. Certificado de buena conducta, expedido por el Gobernador civil de la provincia de residencia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad.

1.35. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente.

1.36. Certificado de servicios en campaña (en su caso).

1.37. Certificado de los Centros o establecimientos industriales o técnicos en que haya prestado servicios (en su caso).

1.38. Título de beneficiario de familia numerosa (en su caso).

1.4. Los aspirantes que sean militares cursarán su instancia por conducto de su Cuerpo, Centro, establecimiento o dependencia, cuyo Jefe la informará en forma reglamentaria, a la que acompañará, además de las fotografías de uniforme, copia íntegra de su hoja de servicios, los Oficiales o Suboficiales, o filiación y hoja de castigos, la clase de tropa.

La clase de tropa deberá unir también a su instancia los documentos señalados en los apartados 1.33 y 1.34.

Los aspirantes militares que sean casados y no tengan anotada esta circunstancia en su documentación unirán a su instancia el justificante de haberles sido concedida la licencia ministerial correspondiente.

1.5. A los aspirantes se les comunicará por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con la debida anticipación, su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos y la fecha en que deban presentarse en la misma para someterse a los exámenes correspondientes.

2. BENEFICIOS DE INGRESO

2.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que además de alcanzar la nota suficiente (cinco) en todos los ejercicios sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando y los hijos y los nietos de los poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos, provisionales o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, así como los huérfanos de militares asesinados en zona roja, sin menoscabo del honor militar.